



562

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 10 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS, DE BENEFICIARIOS DEL GRUPO "JJVV. JUAN LOBOS III", COMUNA DE LOS ÁNGELES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1190

CONCEPCIÓN, 03 DIC. 2018

VISTOS:

- a) El **D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta Nº **5985** de (V. y U.) de fecha 14.09.2016, que modifica Resolución Exenta Nº 2977, en la forma dispuesta por la Resolución Exenta Nº 5082, ambas de Vivienda y Urbanismo de 2016, además modifica esta última resolución y aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados en el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar correspondiente al mes Junio de 2016.
- b) La solicitud de la Entidad Patrocinante Asesorías e Inversiones Mosaico Ltda", contenida en Oficio Ordinario Nº 1915 de fecha 8.03.2018, ingresada al SERVIU Región del Biobío, mediante la cual solicita gestionar nueva vigencia para 10 Certificados de Subsidios pertenecientes a la "JJVV Juan Lobos III", de la Comuna de Los Ángeles.
- c) **Oficio Ord. Nº10028 de fecha 29.10.2018**, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, ingresado a esta Seremi con fecha 30.10.2018, que remite antecedentes para nueva vigencia de 04 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.
- d) **Memorándum Nº 893 de fecha 12.11.2018**, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.
- e) **Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017**, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006.
- f) Lo previsto en el **D.S. Nº 397 (V. y U) de 1976**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) **Decreto Supremo Nº 36 (V. y U.)** de fecha 18.04.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, y Decreto Exento Nº 81 (V. y U.), de 25.07.2014 que deroga el Decreto Nº 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. Nº 10028, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 04 subsidios del "JJVV Juan Lobos III".
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica, los subsidios vencidos a contar del día 24.08.2017 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido a que hubo cambio de entidad Patrocinante, mediante resolución Nº 110 de fecha 16.01.2017, se solicitó nuevo plazo para inicio de obras, según resolución Nº 575 de fecha 05.06.2017, se efectuaron modificaciones, cambio de profesionales responsables y Modificación en Dirección de Obras Municipales de emplazamientos de 4 ampliaciones.

3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORIZÁSE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 10 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, de beneficiarios integrantes del "JJVV Juan lobos III", de la Comuna de Los Ángeles, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRES	RUT	DV	SERIE
1	ACUÑA	TAPIA	MARLENE DEL CARMEN	9.549.295	9	HM3 N° SE1-2016-283690
2	CARRASCO	VERDUGO	RINA ANDREA	14.068.644	1	HM3 N° SE1-2016-283695
3	CERDA	VELÁSQUEZ	MARÍA DEL PILAR	10.180.439	9	HM3 N° SE1-2016-283691
4	CIFUENTES	MUÑOZ	MARÍA EUGENIA	14.610.963	2	HM3 N° SE1-2016-283693
5	CORONADO	GONZÁLEZ	BERTA LUZ	14.300.316	7	HM3 N° SE1-2016-283696
6	LEÓN	SEPÚLVEDA	VIVIANA MAGDALENA	13.575.347	5	HM3 N° SE1-2016-283697
7	MALDONADO	HUENCHUCÁN	HERMINDA	14.475.029	2	HM3 N° SE1-2016-283699
8	VALENZUELA	RAMÍREZ	RENÉ	5.696.437	1	HM3 N° SE1-2016-283698
9	VERGARA	PINO	ANA RUDY	11.917.692	1	HM3 N° SE1-2016-283692
10	VERGARA	SALAMANCA	SARA DEL ROSARIO	13.385.887	3	HM3 N° SE1-2016-283694

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. –



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

MEP/CMM
DISTRIBUCION

- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Asesorías e Inversiones Mosaico Ltda.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO